

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 13 de Noviembre del 2020

RESOLUCION GERENCIAL N° 000058-2020-GOECOR/ONPE

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 000042-2020-GOECOR/ONPE de fecha 09 de noviembre de 2020 y Anexos publicada en el Portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la Entidad con fecha 09 de noviembre de 2020 y el Expediente N° 19553-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, correspondientes a la organización política **JUNTOS POR EL PERÚ** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucional autónomo y tiene como función primordial velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo. Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de procesos electorales;

Que, mediante el expediente de vistos, la organización política **JUNTOS POR EL PERÚ**, solicita se efectúen subsanaciones por errores materiales en los que ha incurrido su Comité Nacional Electoral al momento de absolver las observaciones presentadas en su declaración de la forma de postulación y candidaturas para cada elección, en el marco del proceso Elecciones Internas 2020, asimismo, la inclusión de un candidato al que no se habría considerado en la Resolución Gerencial N° 000042-2020-GOECOR/ONPE.

Que, con relación a lo solicitado por la organización política **JUNTOS POR EL PERÚ**, respecto a la subsanación del error incurrido por su Comité Nacional Electoral, se debe tener presente que conforme a lo dispuesto por el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la Selección de Candidatas y Candidatos a las Elecciones Generales 2021, aprobado por Resolución Jefatural N° 000310-2020-JN/ONPE de fecha 29 de Setiembre de 2020: *los plazos descritos en el presente Reglamento son improrrogables y de cumplimiento por el OEC de la organización política.*

Ahora bien, mediante oficio N° 000067-2020-GOECOR/ONPE, notificado a la organización política **JUNTOS POR EL PERÚ** con fecha 04 de noviembre de 2020, se le otorga el plazo de dos días para que cumpla con subsanar las observaciones detectadas en su expediente de declaración de la forma de postulación y candidaturas para cada elección, en el marco del proceso Elecciones Internas 2020, conforme al reglamento, lo que procedió a realizar mediante Expediente N° 19117-2020 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Como se puede apreciar, el plazo perentorio para subsanar fue el 06 de noviembre de 2020, lo solicitado por la organización política en este extremo deviene en extemporáneo.

Que, con relación a su pedido de incorporar a un accesitario no considerado en la Resolución Gerencial N° 000042-2020-GOECOR/ONPE, se ha verificado del Formato 4A presentado por la organización política **JUNTOS POR EL PERÚ**, que en las circunscripciones de Apurímac y Ayacucho, se han consignado candidatos accesitarios, lo que no se ha indicado en los anexos de la Resolución Gerencial



N° 000042-2020-GOECOR/ONPE de fecha 09 de noviembre de 2020, siendo esto así y en aras de aclarar la información presentada y publicada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Formato 4A, anexo a la Resolución Gerencial N° 000042-2020-GOECOR/ONPE de fecha 09 de noviembre de 2020 en las circunscripciones electorales de Apurímac y Ayacucho, a sus candidatos accesitarios, quedando establecido de la siguiente manera:

3. APURIMAC

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	NARVAEZ	LICERAS	ALEJANDRO	06267648	
	2					X
	3	PALOMINO	JURO	FREDY	31013661	
	4	CASAVARDE	RIVERA	MARITZA	31188238	
	5	BRICEÑO	CALLALLI	ELIO	40135699	
	6	REINOSO	PRADA	AHIDA AXELL	41317278	

5. AYACUCHO

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	MENESES	HUAYANAY	RICHARD	41590593	
	2	SOLIS	GOMEZ	MILUSKA	28303247	
	3	MOROTE	SANCHEZ	ALBERTO	10553330	
	4	AZPARRENT	RIVERO	NORMA LUCILA	28268479	
	5	BONILLA	YARANGA	EDGAR WILFREDO	28249167	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR extemporánea la solicitud de la organización política **JUNTOS POR EL PERÚ**, en el extremo que solicita se efectúen subsanaciones por errores en los que ha incurrido su Comité Nacional Electoral en su Expediente N° 19117-2020 de fecha 06 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la Entidad, dentro de los tres (3) días de su emisión.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO a las Gerencias de Gestión Electoral, de Informática y Tecnología Electoral, y de Información y Educación Electoral, la presente resolución gerencial, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ELENA TILLIT ROIG
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
Oficina Nacional de Procesos Electorales

